



**APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONAL DE
DON PATRICIO ANDRES CACERES FUENTES.**

DECRETO N° 1561
CHILLAN VIEJO 19 MAR 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el art. 13 de la ley 19.280.

CONSIDERANDO:

- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 037 de fecha 05/02/2021
- ✓ Memorandum 35 del 12/03/2021 del Director de Planificación.
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1377 de fecha 11/03/2021 el cual aprueba acta de evaluación y adjudica licitación pública N° 12/2021 ID: 3671-12-LE21, "Profesional para el departamento medio ambiente aseo y ornato"
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 904 de fecha 12/02/2021, el cual aprueba bases y llama a licitación pública N° 12/2021, ID 3671-12-LE21 "Profesional para el departamento de medioambiente aseo y ornato ", y rebaja plazo de publicación.
- ✓ La necesidad de contar con un Profesional Médico Veterinario.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** la contratación a Honorarios de don **PATRICIO ANDRES CACERES FUENTES**, Rut. 14.572.332-9, como sigue:

En Chillán Viejo, a **15 de Marzo de 2021**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde Don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don **PATRICIO ANDRES CACERES FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] nacionalidad chilena, de Profesión Veterinario, domiciliado en la [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Servicio Profesional, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillán Viejo, tiene la necesidad de contratar la **Asesoría de Médico Veterinario**, para dar cumplimiento a lo señalado en los programas de tenencia responsable nacionales existentes y en el programa SCAM en cuanto a la línea estrategias de control de plagas, vectores y zoonosis, favorecer el cuidado responsable de mascotas en las familias de la comuna de Chillan viejo, el departamento medioambiente aseo y ornato de la Municipalidad de Chillan Viejo requiere contratar un profesional médico veterinario para la ejecución y supervisión de un programa de esterilizaciones de mascotas, en registro de mascotas, un programa de atención preventiva y salud animal, divulgación de las ordenanzas municipales sobre medioambiente y tenencia responsable de mascotas, protección ambiental y apoyo al programa medioambiental de la ciudad de Chillan Viejo.

2.1.- supervisión y apoyo en terreno en esterilización de mascotas PTRAC y plan de registros de mascotas y verificar el cumplimiento del programa de mascota protegida.

- ✓ El profesional deberá realizar inscripciones de mascotas en la plataforma registro nacional de mascotas como también las solicitudes de inscripción que realizan los dueños en la plataforma. En caso de emergencia postquirúrgica el profesional velara por la correcta atención y solución por parte del equipo técnico contratado, entregando solución por vía telefónica, en el lugar de cirugías o en el domicilio, dando una solución satisfactoria al requerimiento. Para ello se requiere de permanencia del profesional en la intercomuna Chillán – Chillán Viejo y contar con movilización propia a fin de tener disponibilidad inmediata frente a una emergencia. en caso de no existir un programa gubernamental de control reproductivo de mascotas, el profesional, deberá realizar cirugías de esterilización con fondos municipales. Para ello deberá habilitar condiciones sanitarias y de limpieza de los lugares de uso municipal o de comodato de la comuna. Además, mantener en correcta comunión y en conjunto con los departamentos idóneos un centro de esterilización y atención de mascotas. En donde deberá realizar 3 jornadas de atenciones clínicas y quirúrgicas a la semana. El número de animales estará determinado por la inscripción y supeditado a la disponibilidad de insumos médicos para llevarlas a cabo. Estableciendo un mínimo de 40 animales esterilizados al mes y 60 atenciones mensuales.

En caso que por las condiciones que afectan al país por la pandemia y no se pueda realizar atención presencial, se deberá realizar atención de consultas a través de vía remota (video llamadas, zoom, etc).

[Handwritten signature]



2.2. Divulgación y promoción de las Ordenanzas Municipales de medioambiente y tenencia responsable de mascotas y protección animal.

- ✓ El profesional deberá realizar divulgación de las ordenanzas Municipales relacionadas con el tema ambiental y de preferencia sobre la Ordenanza de tenencia responsable de mascotas y protección animal, para ello deberá conocer dicha normativa en la comuna de Chillán Viejo.

2.3. Programa Atención Veterinaria preventiva y control de zoonosis.

- ✓ El profesional Médico Veterinario deberá realizar un plan de atención veterinaria preventivo considerando a la directiva de su junta de vecinos y/o otras organizaciones comunitarias. El plan debe incluir, control de zoonosis además de atender las mascotas domésticas de las diferentes familias de la villa y animales en situación de calle. Para ello se realizarán jornadas de desparasitaciones, charlas, además de consultas clínicas previamente solicitadas a través de hora médica en los días asignados para atención. Esta atención considera tratamientos y Cirugías especiales en caso de situaciones. Para lograr todas estas acciones el profesional deberá confeccionar y planificar un calendario mensual de visitas a terreno, tomando contacto con cada representante de la junta de vecinos existentes, para establecer días y horas de atención y distribución de la difusión promocional de cada evento. El veterinario durante la pandemia deberá realizar atención veterinaria telefónica y video llamada cuando se le solicite.

SEGUNDO: Por lo señalado en el punto anterior la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo viene a contratar la Asesoría de don **PATRICIO ANDRES CACERES FUENTES**, Veterinario, para que realice las labores en terreno y en el Departamento de Medio ambiente Aseo y Ornato, dependiente de la Unidad Municipal denominada Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

Don **PATRICIO ANDRES CACERES FUENTES**, deberá desarrollar sus funciones en base a productos solicitados y establecidos dentro de los días de trabajo normal de la Municipalidad de Chillán Viejo.

TERCERO: Las partes dejan claramente establecido, que no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito y otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones, pero sí estará afecto a la probidad administrativa establecida en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CUARTO: El presente contrato se iniciará el **11 de Marzo de 2021 al 10 de Enero de 2022**.

QUINTO: La Municipalidad pagará a Don **PATRICIO ANDRES CACERES FUENTES** la suma mensual de \$ **1.472.727.-**, impuesto incluido, la asesoría será pagada dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, previa recepción conforme por parte del ITC, el prestador del servicio deberá especificar en cada factura y/o boleta el detalle de los servicios prestados durante el mes, en los meses de marzo 2021 y Enero 2022 el pago se realizara de manera proporcional a los días de contrato vigente.

SEXTO: Se deja constancia que el Asesor declara estar en pleno conocimiento de la Ley N° 20.255, y de las obligaciones que dicha norma le impone.

SEPTIMO: El Asesor declara conocer la Ley N° 19.886 de compras públicas y su reglamento, y cumplir los requisitos para ser contratado.

OCTAVO: Prohibiciones; Queda estrictamente prohibido que el Asesor utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajena a los fines para los cuales fue contratado, como lo señala el artículo 5 de la Ley N° 19.949.

Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.



DECIMO: La personería de don Felipe Aylwin Lagos, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consta en acta de Proclamación N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío Bío.

2.- IMPÚTESE el gasto que corresponda a la cuenta 22, Ítem 11, Asign. 999 "Otros" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FSC/HHH/PMV/MCVH/YGC/jll ✓
DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Recursos Humanos.



18 MAR 2021



**CONTRATO DE PROFESIONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE
MEDIOAMBIENTE ASEO Y ORNATO N° 12/03/2021 ID 3671-12-LE21**

En Chillán Viejo, a **15 de Marzo de 2021**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde Don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don **PATRICIO ANDRES CACERES FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] nacionalidad chilena, de Profesión Veterinario, domiciliado en la [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Servicio Profesional, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillán Viejo, tiene la necesidad de contratar la **Asesoría de Médico Veterinario**, para dar cumplimiento a lo señalado en los programas de tenencia responsable nacionales existentes y en el programa SCAM en cuanto a la línea estrategias de control de plagas, vectores y zoonosis, favorecer el cuidado responsable de mascotas en las familias de la comuna de Chillan viejo, el departamento medioambiente aseo y ornato de la Municipalidad de Chillan Viejo requiere contratar un profesional médico veterinario para la ejecución y supervisión de un programa de esterilizaciones de mascotas, en registro de mascotas, un programa de atención preventiva y salud animal, divulgación de las ordenanzas municipales sobre medioambiente y tenencia responsable de mascotas, protección ambiental y apoyo al programa medioambiental de la ciudad de Chillan Viejo.

2.1.- supervisión y apoyo en terreno en esterilización de mascotas PTRAC y plan de registros de mascotas y verificar el cumplimiento del programa de mascota protegida.

- ✓ El profesional deberá realizar inscripciones de mascotas en la plataforma registro nacional de mascotas como también las solicitudes de inscripción que realizan los dueños en la plataforma. En caso de emergencia postquirúrgica el profesional velará por la correcta atención y solución por parte del equipo técnico contratado, entregando solución por vía telefónica, en el lugar de cirugías o en el domicilio, dando una solución satisfactoria al requerimiento. Para ello se requiere de permanencia del profesional en la intercomuna Chillán – Chillán Viejo y contar con movilización propia a fin de tener disponibilidad inmediata frente a una emergencia. en caso de no existir un programa gubernamental de control reproductivo de mascotas, el profesional, deberá realizar cirugías de esterilización con fondos municipales. Para ello deberá habilitar condiciones sanitarias y de limpieza de los lugares de uso municipal o de comodato de la comuna. Además, mantener en correcta comunión y en conjunto con los departamentos idóneos un centro de esterilización y atención de mascotas. En donde deberá realizar 3 jornadas de atenciones clínicas y quirúrgicas a la semana. El número de animales estará determinado por la inscripción y supeditado a la disponibilidad de insumos médicos para llevarlas a cabo. Estableciendo un mínimo de 40 animales esterilizados al mes y 60 atenciones mensuales.

En caso que por las condiciones que afectan al país por la pandemia y no se pueda realizar atención presencial, se deberá realizar atención de consultas a través de vía remota (video llamadas, zoom, etc).

2.2. Divulgación y promoción de las Ordenanzas Municipales de medioambiente y tenencia responsable de mascotas y protección animal.

- ✓ El profesional deberá realizar divulgación de las ordenanzas Municipales relacionadas con el tema ambiental y de preferencia sobre la Ordenanza de tenencia responsable de mascotas y protección animal, para ello deberá conocer dicha normativa en la comuna de Chillan Viejo.

2.3. Programa Atención Veterinaria preventiva y control de zoonosis.

- ✓ El profesional Médico Veterinario deberá realizar un plan de atención veterinaria preventivo considerando a la directiva de su junta de vecinos y/o otras organizaciones comunitarias. El plan debe incluir, control de zoonosis además de atender las mascotas domésticas de las diferentes familias de la villa y animales en situación de calle. Para ello se realizarán jornadas de desparasitaciones, charlas, además de consultas clínicas previamente solicitadas a través de hora médica en los días asignados para atención. Esta atención considera tratamientos y Cirugías especiales en caso de situaciones. Para lograr todas estas acciones el profesional deberá confeccionar y planificar un calendario mensual de visitas a terreno, tomando contacto con cada representante de las junta de vecinos existentes, para establecer días y horas de atención y distribución de la difusión promocional de cada evento. El veterinario durante la pandemia deberá realizar atención veterinaria telefónica y video llamada cuando se le solicite.

SEGUNDO: Por lo señalado en el punto anterior la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo viene a contratar la Asesoría de don **PATRICIO ANDRES CACERES FUENTES**, Veterinario, para que realice las labores en terreno y en el Departamento de Medio ambiente Aseo y Ornato, dependiente de la Unidad Municipal denominada Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

97.1



Don **PATRICIO ANDRES CACERES FUENTES**, deberá desarrollar sus funciones en base a productos solicitados y establecidos dentro de los días de trabajo normal de la Municipalidad de Chillán Viejo.

TERCERO: Las partes dejan claramente establecido, que no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito y otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones, pero sí estará afecto a la probidad administrativa establecida en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CUARTO: El presente contrato se iniciará el **11 de Marzo de 2021 al 10 de Enero de 2022**.

QUINTO: La Municipalidad pagará a Don **PATRICIO ANDRES CACERES FUENTES** la suma mensual de **\$ 1.472.727.-**, impuesto incluido, la asesoría será pagada dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, previa recepción conforme por parte del ITC, el prestador del servicio deberá especificar en cada factura y/o boleta el detalle de los servicios prestados durante el mes. En los meses de marzo 2021 y Enero 2022 el pago se realizara de manera proporcional a los días de contrato vigente.

SEXTO: Se deja constancia que el Asesor declara estar en pleno conocimiento de la Ley N° 20.255, y de las obligaciones que dicha norma le impone.

SEPTIMO: El Asesor declara conocer la Ley N° 19.886 de compras públicas y su reglamento, y cumplir los requisitos para ser contratado.

OCTAVO: Prohibiciones; Queda estrictamente prohibido que el Asesor utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajena a los fines para los cuales fue contratado, como lo señala el artículo 5 de la Ley N° 19.949.

Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: La personería de don Felipe Aylwin Lagos, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consta en acta de Proclamación N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío Bío.

PATRICIO ANDRES CACERES FUENTES

Rut. [REDACTED]



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

FSC/OES/PMV/MCVH/YGC/jll

DISTRIBUCIÓN: Secretario Municipal, Recursos Humanos.